

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXIX – Boletín Nº 31 – Junio – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

---

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

## SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES

### CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 021/26 ..... 2

### RESOLUCIONES

### PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 431/26 ..... 2  
RESOLUCIÓN Nº 432/26 ..... 3  
RESOLUCIÓN Nº 433/26 ..... 3  
RESOLUCIÓN Nº 434/26 ..... 3  
RESOLUCIÓN Nº 435/26 ..... 4  
RESOLUCIÓN Nº 436/26 ..... 5  
RESOLUCIÓN Nº 437/26 ..... 5  
RESOLUCIÓN Nº 438/26 ..... 6  
RESOLUCIÓN Nº 439/26 ..... 7  
RESOLUCIÓN Nº 440/26 ..... 8  
RESOLUCIÓN Nº 441/26 ..... 8  
RESOLUCIÓN Nº 442/26 ..... 9  
RESOLUCIÓN Nº 443/26 ..... 9  
RESOLUCIÓN Nº 444/26 ..... 10  
RESOLUCIÓN Nº 445/26 ..... 11  
RESOLUCIÓN Nº 446/26 ..... 12  
RESOLUCIÓN Nº 447/26 ..... 12  
RESOLUCIÓN Nº 448/26 ..... 13  
RESOLUCIÓN Nº 449/26 ..... 14  
RESOLUCIÓN Nº 450/26 ..... 15

RESOLUCIÓN Nº 451/26 ..... 15  
RESOLUCIÓN Nº 452/26 ..... 16  
RESOLUCIÓN Nº 453/26 ..... 17  
RESOLUCIÓN Nº 454/26 ..... 18  
RESOLUCIÓN Nº 455/26 ..... 19  
RESOLUCIÓN Nº 456/26 ..... 19  
RESOLUCIÓN Nº 457/26 ..... 20  
RESOLUCIÓN Nº 458/26 ..... 21  
RESOLUCIÓN Nº 459/26 ..... 21  
RESOLUCIÓN Nº 460/26 ..... 22  
RESOLUCIÓN Nº 461/26 ..... 23  
RESOLUCIÓN Nº 462/26 ..... 23  
RESOLUCIÓN Nº 463/26 ..... 24  
RESOLUCIÓN Nº 464/26 ..... 25  
RESOLUCIÓN Nº 465/26 ..... 25  
RESOLUCIÓN Nº 466/26 ..... 26  
RESOLUCIÓN Nº 467/26 ..... 27  
RESOLUCIÓN Nº 468/26 ..... 27  
RESOLUCIÓN Nº 469/26 ..... 28  
RESOLUCIÓN Nº 470/26 ..... 29  
RESOLUCIÓN Nº 471/26 ..... 30  
RESOLUCIÓN Nº 472/26 ..... 30  
RESOLUCIÓN Nº 473/26 ..... 31  
RESOLUCIÓN Nº 474/26 ..... 32  
RESOLUCIÓN Nº 475/26 ..... 32  
RESOLUCIÓN Nº 476/26 ..... 33  
RESOLUCIÓN Nº 477/26 ..... 33  
RESOLUCIÓN Nº 478/26 ..... 34  
RESOLUCIÓN Nº 479/26 ..... 34  
RESOLUCIÓN Nº 480/26 ..... 35  
RESOLUCIÓN Nº 481/26 ..... 35  
RESOLUCIÓN Nº 482/26 ..... 36  
RESOLUCIÓN Nº 483/26 ..... 37

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 25 de junio 2026.

#### RESOLUCIÓN N° 021/26

VISTO:

- Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica Municipal;
- El Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Presidente del Concejo Deliberante, Sr. Rubén Alberto CAMARDA, DNI N° 14.672.939, se ausentará de sus funciones durante el día 26 de junio de 2026, por encontrarse fuera de la localidad;
- Que, corresponde garantizar la continuidad institucional y administrativa del Cuerpo Legislativo durante la ausencia de su titular;
- Que, de acuerdo con la cadena de reemplazo prevista en la normativa vigente, corresponde que las funciones de la Presidencia sean ejercidas por el Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, Concejal Eloy Antonio DORADO, DNI N° 17.113.927;
- Que, no existe impedimento alguno para proceder en tal sentido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Artículo 1°) DEJAR a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Sarmiento al Vicepresidente 1°, Concejal Eloy Antonio DORADO, DNI N° 17.113.927, durante el día 26 de junio de 2026, mientras dure la ausencia del Presidente del Cuerpo, Sr. Rubén Alberto CAMARDA, DNI N° 14.672.939.

Artículo 2°) INFORMAR al Departamento Ejecutivo Municipal la presente designación transitoria, a los fines que correspondan.

Artículo 3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Artículo 4°) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

#### RESOLUCIÓN N° 431/26

VISTO:

El Expediente N° 071/2024 letra "G" a nombre de GONZALEZ JOSE ANTONIO CUIT N° 20-32246291-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que giraba bajo la denominación de "J.G REPUESTOS" y se encontraba ubicado en RIVADAVIA N° 445 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 619/2024 con fecha 11 de Julio de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4319.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3842/2026, el Señor González José Antonio solicita la baja para la actividad comercial de Venta de Repuestos y Accesorios para el automotor. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ JOSE ANTONIO CUIT N° 20-32246291-4 para su actividad comercial de VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR que giraba bajo la denominación comercial de "J.G REPUESTOS" y se encontraba ubicado en RIVADAVIA N° 445

de ésta localidad. -  
Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 432/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 496/2014 letra "S" a nombre de SANTANA ALBERTO AMADO CUIT N° 20-24125056-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que giraba bajo la denominación de "ALUEN" y se encontraba ubicado en IVAN ARMAS N° 942 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 3882/2026 con fecha 19 de Junio de 2026, bajo el número de Ingresos Brutos 2919.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3882/2026, el Señor Santana solicita la baja para la actividad comercial de salón de fiestas y eventos. -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SANTANA ALBERTO AMADO CUIT. N° 20-24125056-4 denominación comercial de "ALUEN" y se encontraba ubicado en IVAN ARMAS N° 942 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 433/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 127/2012 letra "S" a nombre

de SALVATIERRA JOSE ALBERTO CUIT N° 20-20001315-9 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA443FL) que giraba bajo la denominación de "REMIS ALBERTO" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 1477 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 3863/2026 con fecha 18 de Junio de 2026, bajo el número de Ingresos Brutos 2657.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 3863/2026, el Señor Salvatierra solicita la baja para la actividad comercial de remis dominio AA443FL.-

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de SALVATIERRA JOSE ALBERTO CUIT N° 20-20001315-9 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA443FL) que giraba bajo la denominación comercial de "REMIS ALBERTO" y se encontraba ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 1477 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 434/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 053/2022 letra "B" a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR G. C.U.I.T. N° 20-27378781-0 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA443FL) que gira bajo la denominación de "MILAGROS" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 433 de ésta localidad, y

**RESOLUCIÓN N° 435/26**

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Batista de Melo solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 3890/2026 Anexo de Vehículo para explotar rubro Remis dominio AA443FL.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Batista de Melo posee Contrato de Arrendamiento de Automotor por un año a partir del 15 de Junio de 2026, por lo cual su vencimiento ocurrirá 15 de Junio de 2027.-

Que el Señor Batista de Melo, adjunta Planilla de Inspección Guardia Urbana Municipal de fecha 18/06/2026 observaciones parabrasis trizado.-

Que el vehículo inspeccionado marca VOLKSWAGEN modelo SURAN 1.6 5D 060 posee año de fabricación 2016. -

Que según Planilla de RTO N° VTJL 0030369, el vehículo Dominio (AA443FL), se encuentra Apto con vto. 13/12/2026 firmado por el Ing. Mecánico Oscar de Brito N° de Matrícula 1473.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR G. C.U.I.T N° 20-27378781-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA443FL) que gira bajo la denominación de "MILAGROS" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 433 de ésta localidad.-  
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

**VISTO:**

El Expediente N° 007/2026 letra "A" a nombre de ALBERTI ABEL BERNARDO C.U.I.T. N° 20-18382284-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girará bajo la denominación de "RUTA 26" y se encontrará ubicado en RUTA 26 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Maldonado presenta Certificado de Libre de Deuda otorgado por la Dirección de Rentas y Verificación Impositiva, cancelando Convenio de Pago. -

Que conforme a la Ord. 046/24, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que Según Actas de Inspección N° 009647 de fecha 29/01/2026, la Dirección de Comercio en conjunto con Guardia Urbana Municipal constatan que el salón cuenta con puerta de ingresa doble hoja con barral antipánico, cuenta con dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 11/26. Posee un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Cuenta con dos baños, un por cada sexo, en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Cuenta con diez mesas y ochenta sillas; cuenta con sector cocina en buenas condiciones, la misma posee bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente; una cocina industrial; plancha industrial; un horno pizzero; una parrilla industrial; una mesa de trabajo. Posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento

de carga 11/26. El salón posee tres salidas de emergencias con barral antipánico. Posee sistema eléctrico trifásico. Posee campana grande y extractor eléctrico. Por lo expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explota: Salón de fiestas y eventos. -  
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALBERTI ABEL BERNARDO C.U.I.T. Nº 20-18382284-6 para su actividad comercial SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que girará bajo la denominación de "RUTA 26" se encontrará ubicado en RUTA 26 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN Nº 436/26**

VISTO:

El Expediente Nº 008/2026 letra "N" a nombre de NAHUEL PAN NESTOR GUSTAVO C.U.I.T. Nº 20-41885509-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de BARBERIA que girará bajo la denominación de "ROMA BARBER" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 220 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación

Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección Nº 009649 Los inspectores de la Dirección de Comercio, constatan que el local posee puerta de ingreso doble, cuenta con cinco box de trabajo, cada uno con sus elementos acorde al rubro, un estante de madera, dos sillones de madera en el sector de espera, una barra de madera, el mismo cuenta con un sistema de cobro a través de posnet, mercado pago. Posee con una cocina chica, con un baño en buenas condiciones de orden e higiene. El local cuenta con un sistema eléctrico monofásico, con una cámara de seguridad monitoreada a través del celular, un matafuego tipo ABC con vto. 12/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. El titular presenta Libreta Sanitaria nº 5949 con vto. 12/11/2026. Por lo antes expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explota: Barbería. -

Que el Señor Nahuelpan, posee Contrato de Locación comenzando el día 01 de Diciembre de 2025 y finalizando 06 de Mayo de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 06 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NAHUEL PAN NESTOR GUSTAVO C.U.I.T. Nº 20-41885509-7 para su actividad comercial BARBERIA que girará bajo la denominación de "ROMA BARBER" se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 220 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN Nº 437/26**

VISTO:

El Expediente N° 013/2026 letra "D" a nombre de DEMETRIO ALFREDO EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-43112709-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de COMPRA VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES, MOTOVEHICULOS USADOS Y NUEVOS que girara bajo la denominación de "JOAQUIN AUTOMOTORES" y se encuentra ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 630 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009652 Los inspectores de la Dirección de Comercio y GUM , se hacen presentes en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, el mismo cuenta con una oficina en buenas condiciones de orden e higiene, tiene un mostrador chico, un monitor chico para cámaras de seguridad, posee tres en el patio, un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, provisto de agua fría/caliente, el sistema eléctrico es monofásico, posee un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. de carga 02/27, un botiquín primeros auxilios completo y en vigencia. El sector del playón se encuentra enripiado, el mismo está iluminado, cuenta con tres matafuegos tipo ABC, dos de 10 Kg cada uno con vto. de carga 02/27 y uno de 5 Kg con vto. de carga con vto. de carga 02/27, distribuidos en distintos sectores del mismo. Por lo antes expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Compraventa y consignación de automotores, moto vehículos, cuatriciclos y/o UTV usados y nuevos. -

Que el Señor Demetrio, posee Contrato de Locación por veinticuatro (24) meses, comenzando el día 01 de Enero de 2026 y finalizando 31 de Diciembre de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DEMETRIO ALFREDO EMMANUEL C.U.I.T. N° 20-43112709-2 para su actividad comercial COMPRA VENTA Y CONSIGNACION DE AUTOMOTORES, MOTOVEHICULOS USADOS Y NUEVOS girara bajo la denominación de "JOAQUIN AUTOMOTORES" se encuentra ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 630 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 438/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 020/2026 letra "D" a nombre de DIAZ JAVIER ANDRES C.U.I.T. N° 20-39882933-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de COMPOSTURA DEL CALZADO que girara bajo la denominación de "REPARACION DE CALZADOS DIAZ" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 235 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009657 el inspector de la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, el mismo cuenta con una puerta de ingreso con apertura hacia el interior, el salón comercial se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, tiene dos vitrinas de vidrio grande, un mostrador de vidrio, dos estanterías metálicas chicas, un panel ranurado y amurado a la pared. El sector de trabajo se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, el mismo posee una estantería chica, un mueble de madera amurado a la pared, dos mesas de trabajo, dos máquinas lijadoras grandes, cuatro máquinas de coser grandes, un rebajador de cuero, cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. de carga 02/27, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, el local cuenta con sistema eléctrico monofásico y el mismo tiene un deposito chico. Por lo antes expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Compostura del Calzado. -

Que el Señor Díaz, posee Contrato de Locación por treinta y seis (36) meses, comenzando el día 05 de Enero de 2026 y finalizando 05 de Enero de 2029.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DIAZ JAVIER ANDRES C.U.I.T. N° 20-39882933-7 para su actividad comercial COMPOSTURA DEL CALZADO girara bajo la denominación de "REPARACIONES DE CALZADOS DIAZ" se encuentra ubicado en calle URUGUAY N° 235 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido,

Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

## RESOLUCIÓN N° 439/26

VISTO:

El Expediente N° 018/2026 letra "C" a nombre de CARRICABURO CLAUDIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-30132637-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA - CURSO CUIDADOS DE PERSONAS MAYORES CON ORIENTACION ASOCIATIVA) que girará bajo la denominación de "CLAUDIA CARRICABURO" y se encontrará ubicado en BARRIO JUAN XXIII CASA N° 28 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora Carricaburo, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios relacionados con la salud humana - curso cuidados de personas mayores con orientación asociativa). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CARRICABURO CLAUDIA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-30132637-3 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA - CURSO CUIDADOS DE PERSONAS MAYORES CON ORIENTACION ASOCIATIVA) que girará bajo la denominación de "CLAUDIA CARRICABURO" se encontrará ubicado en

BARRIO JUAN XXIII CASA N° 28 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 440/26**

VISTO:

El Expediente N° 017/2026 letra "M" a nombre de MUÑOZ FABIOLA GISELA C.U.I.T. N° 27-29774913-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (AUXILIAR DE ENFERMERIA - CAMILLERO) que girará bajo la denominación de "FABIOLA MUÑOZ" y se encontrará ubicado en 9 DE JULIO Y 2 DE ABRIL N° 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora Muñoz, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios relacionados con la salud humana). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ FABIOLA GISELA C.U.I.T. N° 27-29774913-2 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (AUXILIAR DE ENFERMERIA - CAMILLERO) que girará bajo la denominación de "FABIOLA MUÑOZ" se encontrará ubicado en 9 DE JULIO Y 2 DE ABRIL N° 15 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 441/26**

VISTO:

El Expediente N° 025/2026 letra "L" a nombre de LOPEZ ROBERTO MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-29726186-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB807SC) que girará bajo la denominación de "LOPECITO" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 527 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Lopez solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 985/2026 Habilitación Comercial.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Lopez, adjunta planilla de Inspeccion de G.U.M, de fecha 24/02/2026 del vehiculo Sedan 4 puertas modelo Voyage año de fabricación 2017, dominio AB807SC, Presenta Libreta Sanitaria N° 3272 a nombre de Lopez Roberto Miguel, con vto. 30/09/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ ROBERTO MIGUEL ANGEL C.U.I.T N° 20-29726186-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AB807SC) que gira bajo la denominación de "LOPECITO" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 527 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 442/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 031/2026 letra "G" a nombre de GONZALEZ VERONICA C.U.I.T. N° 27-30383616-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de FABRICA DE EMBUTIDOS – FABRICA DE CHACINADOS que girara bajo la denominación de "KM 137 EMBUTIDOS" y se encuentra ubicado en IVAN ARMAS N° 43 – BARRIO PIONEROS de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009662 de fecha 06/03/2026 la Dirección de Comercio, en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presentes en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial, constatan que el local cuenta con puerta doble hoja con botón antipánico, dos matafuegos de 5 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 12/26 – 01/27. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia; tres heladeras exhibidoras de embutidos; una sierra carnicera; tres freezer; cuatro mesas de trabajo de acero inoxidable; siete embutidoras eléctricas; una cortadora de fiambre; una bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente; una balanza; una picadora de carne; un cutter; una engrampadora de fiambre; dos mezcladoras industriales; dos envasadoras de

vacío; una tocinera industrial. Cuenta con un depósito en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta Constancia de Libreta Sanitaria a nombre de titular y constancia de Libreta Sanitaria a nombre de Velázquez, José Marino. Por lo antes expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Fábrica de Embutidos – Fábrica de Chacinados.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1°) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ VERONICA C.U.I.T. N° 27-30383616-6 para su actividad comercial FABRICA DE EMBUTIDOS – FABRICA DE CHACINADOS girara bajo la denominación de "KM 137 EMBUTIDOS" se encuentra ubicado en IVAN ARMAS N° 430 – BARRIO PIONEROS de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

**RESOLUCIÓN N° 443/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 006/2001 letra "S" a nombre de SAMBUEZA JULIO CESAR C.U.I.T. N° 23-26244430-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR que gira bajo la denominación de "ELECTROMECHANICA CARLOS" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 992 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado

**RESOLUCIÓN N° 444/26**

de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009772 con fecha 18/06/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, El local al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un baño en buenas condiciones de orden y limpieza, con sus accesorios en funcionamiento, cuenta con un matafuego de 5 Kg tipo ABC con vto. de carga 01/2027, un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Taller de electricidad del automotor". - Que el Señor Sambueza posee Contrato de Locación por veinticuatro meses comenzando el día 01 de Junio de 2026 y finalizando el día 31 de Mayo de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

**ART. 1°) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SAMBUEZA JULIO CESAR C.U.I.T. N° 23-26244430-9 para su actividad comercial TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR gira bajo la denominación de "ELECTROMECHANICA CARLOS" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 992 de ésta localidad. - Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -**

**VISTO:**

El Expediente N° 037/2026 letra "C" a nombre de CRISTIN TEODOLINDA ISABEL C.U.I.T. N° 27-24898653-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERIA que girará bajo la denominación de "EL CORDOBES" y se encontrará ubicado en calle RAWSON N° 315 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de Inspección N° 009111/009112 de fecha 20/03/2026, los inspectores de la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología realizan inspección en el local y constatan que el local posee puerta de ingreso con apertura hacia interior; cuenta con salida de emergencia con apertura hacia exterior con barral antipánico; el local cuenta con un baño el cual al momento de la inspección se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Posee sector cocina con bacha simple provista de agua fría y caliente; posee paredes azulejadas. El salón de ventas se encontró en buenas condiciones y se encuentra equipado con tres heladeras exhibidoras para bebidas; un freezer vertical; una cortadora de fiambre; seis góndolas para almacén; una caramelera; seis canastos para verduras; un freezer vertical; un mueble para condimentos y una balanza. El local comercial cuenta con un matafuego tipo

ABC de 10 kg. con vencimiento 03/2027; posee botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta comprobante de Libreta Sanitaria en trámite a nombre del titular comercial emitido el día 19/03/2026; comprobante de Libreta Sanitaria en trámite con fecha emitido el día 09/03/2026. Por lo expuesto, se da lugar Habilitación Comercial, rubro que explota: Despensa y Verdulería. - Que la señora Cristin adjunta Contrato de Locación, el plazo de esta locación se establece en dos años contados a partir de 15 de Marzo del año 2026, y finalizando el día 15 de Marzo de 2028.- Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CRISTIN TEODOLINDA ISABEL C.U.I.T. 27-24898653-6 para su actividad comercial DESPENSA Y VERDULERIA que girará bajo la denominación de "EL CORDOBES" y se encuentra ubicado en calle RAWSON N° 315 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 445/26**

VISTO:

El Expediente N° 039/2026 letra "C" a nombre de COLQUE MAMANI MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-95754990-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que girara bajo la denominación de "MR BOUTIQUE" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 296 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales: - cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se

otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009678 la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar, para realizar la Habilitación Comercial, el mismo cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior, salón de ventas posee medid aproximada de 170m2 con baño, el mismo se encontró en buenas condiciones con accesorios en funcionamiento. Cuenta con estantes amurados a pared para exhibir calzados, percheros con ropa y mochilas; un mostrador con vitrina y caja de cobro. Posee mercadería exhibida en percheros de pie y amurados a pared, en orden y buen estado de higiene en general. Cuenta con tres probadores con espejos para clientes. Posee tres matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno cuyos vencimientos operan Octubre 2026; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Posee instalación eléctrica con caja térmica y disyuntor. Por todo el expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Tienda y Zapatería.

Que el Señor Colque Mamani adjunta Contrato de Locación, el plazo de esta locación se establece en veinticuatro meses contados a partir de 01 de Enero del año 2026, y finalizando el día 31 de Diciembre de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLQUE MAMANI MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-95754990-0 para su actividad comercial TIENDA Y ZAPATERIA girara bajo la denominación de “MR BOUTIQUE” se encuentra ubicado en calle URUGUAY N° 296 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 446/26**

VISTO:

El Expediente N° 040/2026 letra “M” a nombre de MUÑOZ AGUSTINA ABIGAIL C.U.I.T. N° 27-43934927-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (ENSEÑANZA DE IDIOMAS) que girará bajo la denominación de “AGUSTINA ABIGAIL MUÑOZ” y se encontrará ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 336 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora Muñoz, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (Enseñanza de Idiomas). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ AGUSTINA ABIGAIL C.U.I.T. N° 27-43934927-7 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (ENSEÑANZA DE IDIOMAS) que girará bajo la denominación de

“AGUSTINA ABIGAIL MUÑOZ” se encontrará ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 336 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 447/26**

VISTO:

El Expediente N° 043/2026 letra “C” a nombre de CORREA BORDON GASTON C.U.I.T. N° 20-46483382-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que girara bajo la denominación de “24/7” y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 1064 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009680 la Dirección de Comercio, en conjunto con el Departamento de Bromatología se hacen presente en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial. Se realiza inspección en el local mencionado y se constata que el local cuenta con puerta de ingreso hacia el exterior con botón antipánico; posee un matafuego de 5 kg. tipo ABC con vencimiento 03/2027; un botiquín de primeros auxilios completo y elementos vigentes; un baño en buenas condiciones de orden e higiene. El salón comercial cuenta con una heladera exhibidora de bebidas; una góndola de mercadería; una isla de golosinas; un mostrador chico. Cuenta con sector de lavado con bacha de acero inoxidable provista con

agua fría y caliente. Presenta Constancia de Libreta Sanitaria a nombre de Lamas Herrera Caín numero de Libreta 5000, válida hasta aprobación tarifaria 2026. Constancia de Libreta Sanitaria a nombre de Titular numero de libreta N° 6208; válida hasta aprobación de tarifaria 2026. Se hace entrega de Ord. 013/13 “QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD ENTRE LAS 23 HS. Y LAS 09,00 HS.” – “QUEDA PROHIBIDA TERMINANTEMENTE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS”. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Habilidadación Comercial para explotar los Rubros: “Despensa”. - Que el Señor Correa Bordón posee Contrato de Locación de fondo de Comercio y local Comercial por un plazo de doce meses, a partir de 20/03/2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 20/03/2027.- Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CORREA BORDON GASTON C.U.I.T. N° 20-46483382-0 para su actividad comercial DESPENSA girara bajo la denominación de “24/7” se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 1064 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 448/26**

VISTO:

El Expediente N° 044/2026 letra “O” a nombre de ORMACHEA VANESA BELEN C.U.I.T. N° 27-37968631-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCADO que girara bajo la denominación de “TITAN MARKET” y se encontrara ubicado en 20 DE JUNIO N° 231 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilidadación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009681/009682: Nos hacemos presentes en el local antes mencionado para Habilidadación Comercial. Cuenta con puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia el interior; cuenta con caja con computadora; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Posee dos matafuegos tipo ABC, uno de 10 kg. con vencimiento 03/27; un matafuego de 5 kg. con vencimiento 03/27. Cuatro filas contra pared de estanterías; tres estanterías centrales dobles; dos heladeras dobles; dos heladeras simples; un freezer chico. Presenta Constancia de Libreta Sanitaria N° 3586 a nombre de Zupan, Brian Ezequiel; Constancia de Libreta Sanitaria N° 3518, a nombre de Szlapeliz Abraham Daniel con vencimiento hasta aprobación de Tarifaria 2026. Cuenta con dos baños en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con dos depósitos grandes con mercadería sobre palet; cuenta con bacha grande provista de agua fría/caliente. Cuenta con salida de emergencia con salida a patio con dirección a la calle. El mismo local comercial cuenta con ocho cámaras de seguridad distribuida en distintos lugares del mismo monitoreada a través de celulares. El sistema eléctrico es monofásico. Se le hace entrega de cartelería de Ordenanza N° 031/13: “QUEDA PROHIBIDA TERMINANTEMENTE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD” Y ORDENANZA 031/13 “QUEDA PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MAYORES DE 18 AÑOS DE

EDAD ENTRE LAS 23 HS. Y LAS 09.00 HS. Por lo expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explota "MERCADO". - Que la Sra. Ormachea presenta Contrato de Locación por el termino de 36 meses, contados a partir del 01 de Junio del 2024, finalizando el 30 de Mayo 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ORMACHEA VANESA BELEN C.U.I.T. N° 27-37968631-7 para su actividad comercial MERCADO que girara bajo la denominación de "TITAN MARKET" y se encontrara ubicado en 20 DE JUNIO N° 231 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 449/26**

VISTO:

El Expediente N° 050/2026 letra "B" a nombre de BELLIDO JOHANA ALEJANDRA C.U.I.T. N° 27-38052153-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA Y DESPENSA que girara bajo la denominación de "SABORES PORTEÑOS" y se encuentra ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 310 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/2026, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En

ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009692/009693/009694 el inspector de la Dirección de Comercio, en conjunto con el Área de Bromatología, se hacen presentes en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, se constata lo solicitado en pre-inspección según actas 009686/009688, cumplieron con todo lo solicitado anteriormente; el mismo se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico. Cuenta con una heladera chica; un mostrador chico, una heladera batea exhibidor. Cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento de carga 11/26; un mueble de madera tipo vinoteca, En sector sala de trabajo cuenta con una mesa de trabajo grande; un freezer chico; una mesa de trabajo grande; un freezer chico; una máquina cortadora de fiambre; una balanza chica; una mesa de trabajo chic; una cocina industrial; una freidora de dos canastos; una campana grande con extractor chico; un horno grande de cinco bandejas; una mesa de trabajo chica; un horno grande dos bandejas; una mesa de trabajo chica; una sobadora grande; un microondas; una mesa de material provista de agua fría y caliente. En sector cocina cuenta con un extractor grande en funcionamiento con tela mosquitera; el mismo cuenta con un matafuego tipo K de 6 litros con vencimiento 04/27. Cuenta con un depósito chico, se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta constancia de Libreta Sanitaria a nombre de Bellido Johana (N° 6031). Por lo antes expuesto se da lugar a Habilitación Comercial, rubro que explotara: Rotisería y Despensa. (queda prohibida la venta de artículos de limpieza, frutas y verduras y todo producto que no sea compatible al rubro rotisería) -

Que la Señora posee Contrato de Locación por el término de veinticuatro meses, a partir del día 01 de Abril de 2026 y finalizando 01 de Abril de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BELLIDO JOHANA ALEJANDRO C.U.I.T. Nº 27-38052153-4 para su actividad comercial ROTISERIA Y DESPENSA girara bajo la denominación de "SABORES PORTEÑOS" se encuentra ubicado en calle MALVINAS ARGENTINAS Nº 310 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN Nº 450/26**

VISTO:

El Expediente Nº 034/2024 letra "G" a nombre de GONZALEZ CLAUDIA ANDREA C.U.I.T. Nº 27-25011968-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "LA CASONA EVENTOS" y se encuentra ubicado en LAVALLE Nº 136 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección Nº 009725 con fecha 29/04/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, El salón comercial se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 10 Kg. con vto. de carga 04/27 y un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/27, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, tres baños en buenas condiciones, con sus accesorios en funcionamiento; cuenta con dos salidas de emergencias, sector cocina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Salón de fiestas y eventos". -

Que la Señora González posee Contrato de Locación por dos años comenzando el día 01 de Marzo de 2026 y finalizando el día 28 de Febrero de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ CLAUDIA ANDREA C.U.I.T. Nº 27-25011968-8 para su actividad comercial SALON DE FIESTAS Y EVENTOS gira bajo la denominación de "LA CASONA EVENTOS" se encuentra ubicado en LAVALLE Nº 136 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN Nº 451/26**

VISTO:

El Expediente Nº 075/2026 letra "S" a nombre de SILVA MARIA BELEN C.U.I.T. Nº 27-27841326-3 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios Empresariales N.C.P) que girará bajo la denominación de "MARIA BELEN SILVA" y se

encontrará ubicado en calle FONTANA N° 227 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante F006/C la Señora Silva, mediante Exp. de mesa de entrada N° 3306/26 solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios Empresariales N.C.P). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE REMIS DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SILVA MARIA BELEN C.U.I.T. N° 27-27841326-3 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicios Empresariales N.C.P) que girará bajo la denominación de "MARIA BELEN SILVA" se encontrará ubicado en calle FONTANA N° 227 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 452/26**

**VISTO:**

El Expediente 074/2026 letra "R" a nombre de ROMERO HUGO GABRIEL CUIT. 20-27894179-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VEHICULO-COCINA, que girará bajo la denominación de "NORTESUR" y se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20 - RES. 155/21) de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Bromatología e Inspección Veterinaria Municipal establecerá las condiciones de construcción y

funcionamiento de este tipo de comercio. -

Que el permiso en todos los casos es transitorio o temporal, debiendo ser visado en forma mensual por el Departamento de Bromatología. -

Que según Resolución N° 1124/20 art. 1º) se autoriza a los propietarios de vehículo-cocina, que posean habilitación comercial vigente a hacer uso del espacio público lindante a la Plaza Colonos del Barrio Estación, específicamente sobre las calles Pietrobelli y José Ormachea. -

Que según Resolución N° 1124/20 art. 2º) la autorización es transitoria, por el tiempo que establece como "Temporada de Verano 2020-2021, esto es, desde la entrada en vigencia de la presente Resolución hasta el día 28 de febrero de 2021.-

Que según Resolución N° 155/21, art. 1º) PRORROGA la Resolución N° 1124/2020 ref. PASEO GASTRONOMICO DE LOS COLONOS - TEMPORADA VERANO 2020/2021, por las razones expuestas en los considerandos y hasta tanto se determine lo contrario. -

Que según Actas de Inspección N° 009243-009244 de fecha 27/05/2025, la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología realiza inspección del vehículo - cocina, el cual estará ubicado según lo establecido en la Resolución n° 1124/20 (prorroga 155/2021), paseo gastronómico de los Colonos - temporada verano 2020/2021 sobre calles Pietrobelli y José Ormachea. Las medidas aproximadas del Vehículo cocina es de 3mts x 2mts, al momento de la inspección, el mismo se encontró con buenas condiciones de orden e higiene, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, posee un matafuego tipo K de 6 lts. con vto. 04/2027. El titular presenta libreta Sanitaria N° 2040 a nombre Romero Hugo Gabriel con vto. 15/05/2027. El vehículo cocina se encuentra equipado una heladera exhibidora de bebidas, una freidora doble, una panchera, una cocina tipo industrial, una campana y extractor en funcionamiento, una parrilla, posee una bacha simple de acero inoxidable con agua fría/caliente (calefón eléctrico), posee una mesa de trabajo de acero inoxidable, cuenta con una ventana lateral para atención al público. El vehículo cuenta con un circuito de caños de PVC de 110 en el techo (agua potable). Se hace entrega de la Resolución antes mencionada. Por lo antes expuesto es opinión favorable dar lugar a los solicitado, rubro a explotar: "Vehículo-Cocina". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

## R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROMERO HUGO GABRIEL CUIT. 20-27894179-6 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA que girará bajo la denominación de "NORTESUR" se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20 - RES. 155/21) de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

### RESOLUCIÓN N° 453/26

VISTO:

El Expediente N° 070/2026 letra "G" a nombre de GARCIA ROMERO FEDERICO C.U.I.T. N° 20-36181713-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de GIMNASIO que girara bajo la denominación de "AERO 2" y se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 494 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el

municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009748/009749 la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial. Se constata que el local comercial cuenta con puerta de ingreso doble hoja con apertura hacia interior; cuenta con mostrador de madera grande; una heladera exhibidora chica para ventas de bebidas sin alcohol; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 12/26; posee sector cocina con mesada con bacha provista de agua fría y caliente. Posee una cocina a gas; un baño chico en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento para uso solo del personal con antebañó; posee una exhibidora de vidrio chica. El salón se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. El mismo cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 12/26. Cuenta con dos salidas de emergencia doble hoja con barral antipánico. El salón cuenta con insumos acordes al rubro (jaulas, pesas, pelotas, colchonetas, etc.). Cuenta con dos baños en buenas condiciones de orden e higiene, para ambos sexos, con sus accesorios en funcionamiento provistos de agua fría y caliente; cuenta con accesibilidad a baño de discapacidad, en ambos baños. En la planta alta se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 12/26. Cuenta con elementos acordes al rubro. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar el rubro: "Gimnasio". - Que el Señor García posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio por un plazo de doce meses, a partir de 01/05/2026 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30/04/2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GARCIA ROMERO FEDERICO

C.U.I.T. N° 20-36181713-4 para su actividad comercial GIMNASIO girara bajo la denominación de "AERO 2" se encuentra ubicado en MIGUEL ZABALO N° 494 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 454/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 067/2026 letra "G" a nombre de GONZALEZ VERONICA ISABEL C.U.I.T. N° 27-25893787-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de RESTOBAR que girara bajo la denominación de "EL VIEJO CLUB" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 493 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -  
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009230/009231/009232 la Dirección de Comercio, en conjunto con el Departamento de Bromatología y Guardia Urbana Municipal se hacen presentes en el lugar, para realizar la Inspección para Habilitación Comercial. Se constata que el local comercial se encuentra en correcto estado de orden e higiene y cumple con todo lo solicitado por la ordenanza municipal 071/12 Código de Habilitaciones Comerciales. Se procede a detallar cada sector. La cocina cuenta con bacha de acero inoxidable provista de agua fría y caliente; las paredes se encuentran cubiertas de placas simplísima

ignífuga; con campana y extractor funcionando correctamente; una mesa de trabajo de acero inoxidable, calefón a gas natural; una heladera mostrador; horno pizzero de seis bandejas; dos freidoras de 32 litros; un horno industrial; un horno pizzero de 12 bandejas; un fogón parrillero; un freezer grande. Cuenta con una puerta que conecta hacia el exterior del lugar; el piso es liso de fácil limpieza; cuenta con iluminación acorde a las tareas a realizar. Cuenta con dos baños, uno por cada sexo, ambos con todos sus artefactos funcionando correctamente, en correcto estado de orden y limpieza. El salón comedor cuenta con dos heladeras exhibidoras de bebidas; una cristalería para copas; una barra/mostrador; una vitrina doble amurada. Cuenta con una puerta doble hoja con apertura hacia el interior del local y una puerta simple también con apertura hacia el interior. El salón cuenta con seis desayunadores; 24 banquetas; 16 mesas; 60 sillas. Cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 07/26 ambos. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presenta comprobante de libreta sanitaria a nombre de González Verónica; Libreta Sanitaria N° 2551 a nombre de Gutiérrez Graciela con vencimiento 30/03/2027; cuenta con dos cámaras de vigilancia; una en el interior del local y otra en el exterior, ambas monitoreadas por computadora tal como lo establece la Ord. Municipal 038/14. A pedido del titular se otorga un plazo de 30 días hábiles para colocar salida de emergencia con apertura hacia exterior con barral antipánico y señalizado correctamente. El sistema eléctrico es monofásico, con tablero, disyuntor y térmica. Se le recuerda que todo personal que trabaje en el local deberá poseer Libreta Sanitaria y carnet de manipulación de alimentos, como también cumplir con el art. 22 del CAA; vestimenta reglamentaria e higiene personal. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar los Rubros: "Restobar".-

Se estable los siguientes horarios de apertura y cierre según Ord. 043/24 Domingo a Jueves 10.00 hs. a 03.00 hs. del día siguiente; Viernes, Sábado y vísperas de feriado de 10.00 hs. a 06.00 hs. del día siguiente. Se tendrá tolerancia de 30 minutos para desalojar el local. -

Que la señora González posee Contrato de Locación de Inmueble para Comercio por un plazo de sesenta meses, a partir de 01/04/2026 por lo que su vencimiento

ocurrirá de pleno derecho el día 31/03/2031.-  
Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ VERONICA ISABEL C.U.I.T. N° 27-25893787-8 para su actividad comercial RESTOBAR girara bajo la denominación de "EL VIEJO CLUB" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 493 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

#### RESOLUCIÓN N° 455/26

VISTO:

El Expediente N° 078/2026 letra "G" a nombre de GUAYMAS MARIANA DE LOS ANGELES C.U.I.T. N° 27-36903370-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P) que girará bajo la denominación de "MARIANA DE LOS ANGELES GUAYMAS" y se encontrará ubicado en PASAJE VEPAN N° 1183 C/N° 10 B° PROGRESO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C la Señora Ludueña, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: SERVICIOS UNIPERSONALES (Servicios Relacionados con la Salud Humana N.C.P). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GUAYMAS MARIANA DE LOS ANGELES C.U.I.T. N° 27-36903370-6 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P) que girará bajo la denominación de "MARIANA DE LOS ANGELES GUAYMAS" se encontrará ubicado en PASAJE VEPAN N° 1183 C/N° 10 B° PROGRESO de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

#### RESOLUCIÓN N° 456/26

VISTO:

El Expediente N° 076/2026 letra "M" a nombre de MARECO DANILA SILVINA C.U.I.T. N° 27-43744019-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de MERCERIA que girara bajo la denominación de "MERCERIA JUANY" y se encontrara ubicado en calle URUGUAY N° 348 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el

municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009760 con fecha 02/06/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Habilitación Comercial, El local cuenta con una puerta de ingreso con barral antipánico, el mismo se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, un mostrador grande, cinco estanterías grandes de metal, dos estantes chicos de metal, un matafuego tipo ABC DE 5 Kg con vto. de carga 05/27, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con un depósito chico con una estantería grande, una cocina chica provista de agua fría, un baño en buenas condiciones de orden e higiene, con sus accesorios en funcionamiento. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Habilitación Comercial para explotar el Rubro: "Mercería". - Que la Sra. Mareco posee Contrato de Locación por 36 meses comenzando en día 01 de Mayo de 2025 y finalizando el día 30 de Abril del 2029.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARECO DANILA SILVINA C.U.I.T. N° 27-43744019-6 para su actividad comercial MERCERIA girara bajo la denominación de "MERCERIA JUANY" y se encontrara ubicado en calle URUGUAY N° 348 de ésta localidad. - Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

### RESOLUCIÓN N° 457/26

VISTO:

El Expediente N° 042/2017 letra "M" a nombre de MEDINA CARLOS NEMESIO C.U.I.T. N° 20-13564225-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PARRILLA Y RESTAURANT que gira bajo la denominación de "EL RANCHO" y se encuentra ubicado en RUTA NACIONAL 26

N° 905 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009250 con fecha 29/05/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, posee dos baños en funcionamiento y en aptas condiciones de higiene. La cocina esta provista con bacha de agua fría y caliente, posee un extractor funcionando y se encontró todo en correctas condiciones de orden y limpieza, cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5Kg con vto. de carga 12/26, cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presentan Libretas Sanitarias N° 3479 a nombre de Medina Érica con vto. 29/12/2026, libreta Sanitaria N° 3062 a nombre de Díaz Agustín con vto. 26/05/2027, libreta sanitaria N° 5815 a nombre de Lara Cretton Débora Juliana con vto. 02/12/2026. Presentan Carnet de Manipulación de Alimentos vigentes a nombre de Lara Cretton Débora y Agustín Díaz. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Parrilla y Restaurant". -

Que el Sr. Medina posee Contrato de Locación por 84 meses comenzando en día 01 de Agosto de 2023 y finalizando el día 31 de Julio del 2030.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MEDINA CARLOS NEMESIO C.U.I.T. Nº 20-13564225-9 para su actividad comercial PARRILLA Y RESTAURANT gira bajo la denominación de "EL RANCHO" se encuentra ubicado en RUTA NACIONAL 26 Nº 905 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN Nº 458/26**

VISTO:

El Expediente Nº 003/2023 letra "D" a nombre de DE BRITO LILIANA C.U.I.T. Nº 23-17178451-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "EL LUSITANO" y se encuentra ubicado en PELLEGRINI Nº 231 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -
- Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que Según Acta de Inspección Nº 009635: fecha 30/12/2025: Se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con puerta de ingreso hacia el exterior. Cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno en el salón con vencimiento 11/26. Posee dos baños de ambos sexos en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Sector cocina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene con bacha provista de agua fría/caliente. Cuenta con un baño para ambos sexos en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta, en sector cocina, con matafuego tipo K de 6 litros con vencimiento 11/26. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota "Salón de Fiestas y Eventos". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DE BRITO LILIANA MABEL C.U.I.T. Nº 23-17178451-4 para su actividad comercial SALON DE FIESTAS Y EVENTOS que gira bajo la denominación de "EL LUSITANO" se encuentra ubicado en PELLEGRINI Nº 231 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN Nº 459/26**

VISTO:

El Expediente Nº 146/2023 letra "L" a nombre de LASO IRMA ELISA C.U.I.T. Nº 27-13412850-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION Y CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL para su actividad de LAVANDERIA - TINTORERIA que gira bajo la denominación de "BURBUJAS" y se encuentra ubicado en CALLE DORREGO Nº 139 de ésta

localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009653 de fecha 10/02/2026, el inspector de la Dirección de Comercio realiza inspección en el local y constata que el local posee puerta de ingreso doble hoja, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento; un matafuego de 5Kg tipo ABC con vto. de carga 12/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y con sus elementos en vigencia, posee una salida de emergencia con barral antipánico, cuenta con un mostrador grande, tres mostradores grandes para colocar la ropa, dos lavarropas semiindustrial, dos muebles exhibidores. El sistema eléctrico es monofásico con disyuntor y térmica. Por lo expuesto, se da lugar a la Rehabilitación y Cambio de Domicilio comercial, rubro que explota: Lavandería - Tintorería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION Y CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LASO IRMA

ELISA C.U.I.T. N° 27-13412850-5 para su actividad comercial LAVANDERIA - TINTORERIA que gira bajo la denominación de "BURBUJAS" se encuentra ubicado en CALLE DORREGO N° 139 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 460/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 060/2015 letra "R" a nombre de RAPIMAN SEGUNDO ELIAS C.U.I.T. N° 20-27177232-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos) que gira bajo la denominación de "ELIAS CONSTRUCCIONES" y se encontrará ubicado en B° 72 VIV C/N° 5 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante F006/C la Señor Rapiman, solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAPIMAN SEGUNDO ELIAS C.U.I.T. N° 20-27177232-8 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos) que gira bajo la denominación de "ELIAS CONSTRUCCIONES"

se encontrará ubicado en B° 72 VIV. C/N° 5 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 461/26**

VISTO:

El Expediente N° 145/2023 letra "V" a nombre de VERA LEONARDO ANDRES C.U.I.T. N° 20-39442600-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que girara bajo la denominación de "LIRICO" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 580 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -  
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009704 la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar antes mencionado, para realizar la Inspección para Rehabilitación Comercial. El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, el mismo tiene un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, provisto de agua fría, un matafuego tipo ABC de 5 Kg con vto. de carga 11/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, posee una salida de emergencia con barral antipánico con salida a la calle. El local cuenta con tres cámaras de seguridad, monitoreadas por computadora. Por todo lo expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el

rubro: "Tienda". -

Que el Señor Vera posee Contrato de Locación de Inmueble por un plazo de treinta y seis meses, a partir de 10/08/2023 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 10/08/2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VERA LEONARDO ANDRES C.U.I.T. N° 20-39442600-9 para su actividad comercial TIENDA girara bajo la denominación de "LIRICO" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 580 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 462/26**

VISTO:

El Expediente N° 056/2024 letra "H" a nombre de HELFENSTEIN NORMA LILIANA C.U.I.T. N° 27-31330484-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de VENTA DE ARTICULOS DE BLANCO - MARROQUINERIA que gira bajo la denominación de "BUENAS MARCAS" y se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 316 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En

ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009764 con fecha 05/06/2026 la Dirección de Comercio en se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 04/27; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia: Posee un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento provista de agua fría y caliente. Cuenta con cocina chica en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Venta de artículos de blanco - marroquinería". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HELFENSTEIN NORMA LILIANA C.U.I.T. N° 27-31330484-7 para su actividad comercial VENTA DE ARTICULOS DE BLANCO - MARROQUINERIA gira bajo la denominación de "BUENAS MARCAS" se encuentra ubicado en AV. ESTRADA N° 316 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 463/26**

VISTO:

El Expediente N° 036/2023 letra "L" a nombre de LOPEZ MARIA DEL ROSARIO C.U.I.T. N° 27-

43004881-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIO TECNICO EN REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS que gira bajo la denominación de "ROCA REPUESTOS DE LAVARROPAS" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 395 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009744 con fecha 13/05/2026 la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/27. un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene, con sus accesorios en funcionamiento. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Servicio Técnico en reparación de electrodomésticos". -

Que la Señora López posee Contrato de Locación Inmueble por el término de dos años, a partir del día 1 de Marzo del corriente año 2026; venciendo en consecuencia el día 28 de Febrero de 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LOPEZ MARIA DEL ROSARIO C.U.I.T. N° 27-43004881-9 para su actividad de SERVICIOS TECNICO EN REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS que gira bajo la denominación de "ROCA REPUESTOS DE LAVARROPAS" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 395 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 464/26**

VISTO:

El Expediente N° 017/2024 letra "P" a nombre de PAZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-26930174-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CARNICERIA que gira bajo la denominación de "EL PEPE" y se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 265 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009257 con fecha 01/06/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de

Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local mencionado se encontró en buenas condiciones de orden y limpieza, la bacha se encontró provista de agua fría y caliente, la cámara de frío se encontró limpia y ordenada, cuenta con un matafuego tipo ABC de 5Kg con vto. 04/27, cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Presentan Libreta Sanitaria N° 1412 a nombre de Paz Marcelo con vto. 10/04/2027, libreta sanitaria N° 5523 a nombre de Vera Vanina con vto. 10/04/2027. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Carnicería".-

Que el Señor Paz posee un contrato de Locación, por veinticuatro meses comenzando el día 01 de Enero de 2026 y finalizando el día 31 de Diciembre de 2028. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PAZ MARCELO ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-26930174-1 para su actividad comercial CARNICERIA que gira bajo la denominación de "EL PEPE" se encuentra ubicado en AV. INGENIERO CORONEL N° 265 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 465/26**

VISTO:

El Expediente N° 067/2021 letra "C" a nombre de CHOQUE IBARRA DIONICIA C.U.I.T. N° 23-94531774-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que gira bajo la denominación de "UNICENTRO" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 516 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -  
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009761 con fecha 02/06/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local mencionado se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, provista de agua fría, una cocina con bacha y anafe con sus accesorios en funcionamiento, provista de agua fría, dos matafuegos tipo ABC de 5 Kg cada uno, con vto. uno el 05/27 y el otro 03/27, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Tienda". -

Que la Señora Choque posee un contrato de Locación, por un año comenzando el día 01 de Febrero de 2026 y finalizando el día 31 de Enero de 2027. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a

nombre de CHOQUE IBARRA DIONICIA C.U.I.T. N° 23-94531774-4 para su actividad comercial TIENDA que gira bajo la denominación de "UNICENTRO" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 516 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 466/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 148/2020 letra "R" a nombre de RODRIGUEZ FLORES LOURDES C.U.I.T. N° 27-94110419-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "RODRIGUEZ" y se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 123 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -  
Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009755 con fecha 29/05/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local mencionado se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un matafuego tipo ABC de 5Kg con vto. de carga 07/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento provisto de agua fría/caliente. El local comercial cuenta con cuatro cámaras

de seguridad, dos en el interior del mismo y dos en el exterior, las mismas son monitoreadas a través del celular. El titular presenta Libreta Sanitaria N° 3970 a nombre de Rodríguez Flores Lourdes con vto. 23/04/2027. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Despensa". -

Que la Señora Rodríguez posee una constancia con uso ilimitado. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA DE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RODRIGUEZ FLORES LOURDES C.U.I.T. N° 27-94110419-9 para su actividad comercial DESPENSA que gira bajo la denominación de "RODRIGUEZ" se encuentra ubicado en AMEGHINO N° 123 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 467/26**

VISTO:

El Expediente N° 099/2022 letra "D" a nombre de DIAZ CESAR MIGUEL C.U.I.T. N° 20-28663196-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA que gira bajo la denominación de "OVEJA NEGRA" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 451 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado

de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009758 con fecha 01/06/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con un matafuego tipo ABC de 5 Kg. con vto. de carga 11/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un deposito en buenas condiciones de orden e higiene, un baño chico en buenas condiciones, con sus accesorios en funcionamiento, cuenta con una salida de emergencia con salida al patio. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Tienda". -

Que el Sr. Díaz posee Contrato de Locación por 24 meses comenzando en día 01 de Mayo de 2026 y finalizando el día 01 de Mayo del 2028.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 01 DE MAYO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DIAZ CESAR MIGUEL C.U.I.T. N° 20-28663196-8 para su actividad comercial TIENDA gira bajo la denominación de "OVEJA NEGRA" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 451 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 468/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 130/2017 letra "C" a nombre de CASTILLO REHL CLAUDIO MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18709197-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PLANTA EMBOTELLADORA Y PURIFICADORA DE AGUA que gira bajo la denominación de "DEL LAGO" y se encuentra ubicado en AV. GALES N° 1443 – B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009249 con fecha 29/05/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, donde el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con dos matafuegos tipo ABC uno de 5 Kg y otro de 10 Kg con vto. 12/2026, posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con un baño en buenas condiciones de orden e higiene y con sus accesorios en funcionamiento. El titular presenta Libreta Sanitaria n° 3473 a su nombre con vto. 06/05/2027, presenta análisis microbiológico y examen fisicoquímico del agua realizada el día (20/04/2026) resultado cumple con los valores establecidos por el C.A.A Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Planta Embotelladora y Purificadora de Agua". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CASTILLO REHL CLAUDIO MAURICIO C.U.I.T. N° 20-18709197-8 para su actividad comercial PLANTA EMBOTELLADORA Y PURIFICADORA DE AGUA gira bajo la denominación de "DEL LAGO" se encuentra ubicado en AV. GALES N° 1433 – B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 469/26**

**VISTO:**

El Expediente N° 011/2009 letra "R" a nombre de ROJAS MARIANA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-28636878-1 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, CAMBIO DE RUBRO Y ANEXO DE RUBRO para su actividad de MERCADO – COMIDAS RAPIDAS - CAFETERIA que gira bajo la denominación de "PANAMBI MINI MARKET" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 467 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e

impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de inspección N° 009753 - 009754 con fecha 27/05/2026 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se hacen presentes en el lugar mencionado para realizar Rehabilitación Comercial, Cambio de rubro y Anexo de Rubro, el mismo se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con cuatro matafuegos tipo ABC DE 5 Kg cada uno, tres distribuidos en el salón comercial y uno en el sector cocina con vto. de carga 10/26, un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, cuenta con dos baños en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento,. Presenta Libreta Sanitaria N° 4096 a nombre de Ramoa Ariel Francisco con vto. 22/10/2026. El sector cocina se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, la misma cuenta con una bacha de acero inoxidable, provista de agua fría/caliente, un mostrador chico, una cocina industrial con campana (con extractor), un carlitero, un horno eléctrico grande, una termoselladora, cuenta con una mesa de trabajo grande de acero inoxidable, un freezer chico, una freidora chica eléctrica con canasto, cuenta con una pared azulejada a 1,80 de altura, cuenta con cinco mesas y diez banquetas. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial, Cambio de Rubro y Anexo de Rubro para explotar el Rubro: "Mercado - Comidas Rápidas - Cafetería". -

Que la Señora Rojas posee contrato de Comodato por doce meses a partir del 23 de Enero de 2026, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 23 de Enero 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROJAS MARIANA ELIZABETH C.U.I.T. N° 27-28636878-1 para su actividad

comercial MERCADO – COMIDAS RAPIDAS - CAFETERIA que gira bajo la denominación de "PANAMBI MINI MARKET" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 467 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

## RESOLUCIÓN N° 470/26

VISTO:

El Expediente N° 045/2012 letra "J" a nombre de JENKS GLORIA LUZ C.U.I.T. N° 27-23165597-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ACADEMIA DE DANZAS que gira bajo la denominación de "ACADEMIA DE DANZAS RAKSHANDA" y se encuentra ubicado en BARRIO 55 VIVIENDAS CASA N° 27 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009747 con fecha 15/05/2026 la Dirección de Comercio, se hace presente en el lugar, donde realizan Inspección para Rehabilitación Comercial, se constata que el local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene; cuenta con dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 05/27. Cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Cuenta con una cámara tipo domo en el interior del mismo, monitoreada a través de celular; cuenta con salida de emergencia con

salida al patio. Por lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Academia de Danzas". - Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JENKS GLORIA LUZ C.U.I.T. N° 27-23165597-8 para su actividad de ACADEMIA DE DANZAS que gira bajo la denominación de "ACADEMIA DE DANZAS RAKSHANDA" se encuentra ubicado en BARRIO 55 VIVIENDAS CASA N° 27 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 471/26**

VISTO:

El Expediente N° 049/2024 letra "B" a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR GERMAN C.U.I.T. N° 20-27378781-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AC481PB) que gira bajo la denominación de "MILAGROS" y se encuentra ubicado en B° 100 VIV. C/N° 15 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Batista de melo solicita mediante F.002/C expte. Mesa de entrada N° 2953/2026 Rehabilitacion Comercial para explotar rubro Remis dominio AC481PB.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Batista de Melo, posee contrato de Arrendamiento de Automotor a partir 13 de

Marzo del 2026, hasta el día 13 de Marzo del 2027.-

Que el Señor Batista de Melo, adjunta Planilla de Inspeccion Guardia Urbana Municipal de fecha 18/05/2026 sin observaciones.-

Que el vehiculo inspeccionado marca CHEVROLET modelo PRISMA posee año de fabricación 2018. -

Que según Planilla de RTO N° VTJL 0030363, el vehiculo Dominio (AC481PB), se encuentra Apto con vto. 14/11/2026, firmado por el Director Tecnico Ing. Mecanico Oscar de Brito N° de Matricula 1473.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MARZO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BATISTA DE MELO NESTOR GERMAN C.U.I.T N° 20-27378781-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AC481PB) que gira bajo la denominación de "MILAGROS" y se encuentra ubicado en calle B° 100 VIV. C/N° 15 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publiquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 23 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 472/26**

VISTO:

El Expediente N° 153/2019 letra "C" a nombre de CANALE ROSANA C.U.I.T. N° 27-14778313-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de CONSULTORIO EXTERNO que gira bajo la denominación de "SERENDIPIA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 507 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

**RESOLUCIÓN N° 473/26**

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. - Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009765 con fecha 09/06/2026 la Dirección de Comercio se hace presente en el lugar, donde realiza Inspección para Rehabilitación Comercial, El local se encontró en buenas condiciones de orden e higiene, cuenta con cuatro consultorios en buenas condiciones y dos baños en buenas condiciones de orden e higiene con sus accesorios en funcionamiento, provisto de agua fría y caliente; una cocina en perfectas condiciones de orden e higiene. Posee un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento 06/2026; un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia. Por todo lo antes expuesto, se da lugar a la Rehabilitación Comercial para explotar el Rubro: "Consultorio Externo". -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

**R E S U E L V E**

**ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CANALE ROSANA C.U.I.T. N° 27-14778313-8 para su actividad comercial CONSULTORIO EXTERNO gira bajo la denominación de "SERENDIPIA" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 507 de ésta localidad.-**

**Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -**

**VISTO:**

Las Notas Exptes N° 3104/26 y 3355/26, suscriptas por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Señora Secretaria de Desarrollo Social, Sra. PARADA Alejandra Fabiana, solicita se arbitren los medios necesarios para proceder al pago de las Facturas N° 00001-00000001 y N° 00001-00000003, emitidas por la razón social Salinas Natalia Fernanda (CUIT N° 27-29474341-9), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000);

Que, dicha erogación se realiza en concepto de alojamiento, según el dispositivo de cuidados alternativos implementado por medida judicial en resguardo de los menores F.B. y T.B., en el marco del Expte. N° 130/2019;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado; cuyos pagos deberá ser abonado con la partida de Fortalecimiento Familiar correspondiente al Servicio de Protección de Derecho;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

**Art. 1) ABONAR las Facturas N° 00001-00000001 y N° 00001-00000003, emitidas por la razón social Salinas Natalia Fernanda (CUIT N° 27-29474341-9), por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000) según dispositivo de cuidados alternativos implementado por medida judicial en resguardo de los menores F.B. y T.B., en el marco del Expte. N° 130/2019 y cuyos fondos serán afectados al Servicio Protección de Derechos. -**

**Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -**

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut 24 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 474/26**

VISTO:

La nota Expte N° 3643/26 de fecha 09 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita se arbitren los medios necesarios para realizar aporte económico de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$38.500,00), a favor de la Sra. Cintia Micaela CAILEO (DNI 34.706.192); en concepto de pago por carga de garrafa de gas por 45kg;

Que, en virtud de la intervención del Servicio de Protección de Derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Familia de la secretaria a cargo, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. Cintia Micaela CAILEO (DNI 34.706.192), un aporte económico de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$38.500,00), en concepto de pago por carga de garrafa de gas por 45kg y cuyos fondos deberán ser afectados a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. –

Sarmiento, Chubut 25 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 475/26**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL";

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal;

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión;

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular;

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA del beneficio de la TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora JARAMILLO Olga Adelina DNI 4.554.477, según los requisitos establecidos en Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA informe de la Secretaria de Desarrollo Social. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 476/26**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL";

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal;

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión;

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular;

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTÓRGUESE BAJA del beneficio de la TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora CURUHUINCA Mariana Lorena DNI 34.706.061, según los requisitos establecidos

en Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA informe de la Secretaria de Desarrollo Social. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de junio 2026.

**RESOLUCIÓN N° 477/26**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR al beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA al Señor CRESPO Franco Andrés DNI 30.855.903, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de junio 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 478/26**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

## R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora VARGAS Claudia Edith DNI 22.595.984, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de junio 2026.

### **RESOLUCIÓN N° 479/26**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá

informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1) INCLUIR al beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA a la Señora CALFU Eralia Jovita DNI 16.721.933, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 25 de junio 2026.

#### **RESOLUCIÓN N° 480/26**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL". -

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal. -

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión. -

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga

efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

#### R E S U E L V E

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA al Señor CRETTON Miguel Ángel DNI 10.989.857, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de junio 2026.

#### **RESOLUCIÓN N° 481/26**

VISTO:

La resolución N° 355/2026 de fecha 05 de junio del corriente año;

La nota expte N° 3790/26 de fecha 17 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 355/2026 se dispuso el marco para el otorgamiento de aportes destinados a la tramitación de licencias de conducir del personal que se desempeña como chofer en el ámbito de esta Municipalidad, según Anexo I;

Que, habiéndose cumplimentado con los requisitos normativos y las presentaciones correspondientes por parte de los agentes afectados ante el Centro Emisor de Licencias de Conducir, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se otorgue el aporte económico solicitado a fin de garantizar su

regularización documental;

Que, a tal efecto, corresponde detallar el personal afectado y los montos solicitados para el inicio y la realización de los exámenes médicos correspondientes, a saber:

- Agente Legue, Leonardo Rodrigo (DNI 33.770.484): por inicio de trámite, examen psicofísico y examen psicológico.
  - Agente Pino, Secundino Baldomero (DNI 20.305.436): por inicio de trámite, examen psicofísico y examen psicológico.
  - Agente Quidulef, Héctor Raúl (DNI 23.635.753): por inicio de trámite, examen psicofísico, examen psicológico y certificado de antecedentes penales.
  - Agente Yudeman, Oscar Fabián (DNI 27.580.929): por inicio de trámite, examen psicofísico y examen psicológico.
- Que no existe impedimento alguno.

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:**

#### **R E S U E L V E**

**ART 1°.- OTORGAR** un aporte económico a favor del personal municipal que se desempeñan como chofer, destinado a cubrir los gastos de tramitación de sus licencias de conducir y exámenes médicos correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Agente Legue, Leonardo Rodrigo (DNI 33.770.484): La suma de \$68.840 en concepto de inicio de trámite, examen psicofísico y examen psicológico.
- Agente Pino, Secundino Baldomero (DNI 20.305.436): La suma de \$68.840 en concepto de inicio de trámite, examen psicofísico y examen psicológico.
- Agente Quidulef, Héctor Raúl (DNI 23.635.753): La suma de \$69.840 en concepto de inicio de trámite, examen psicofísico, examen psicológico y certificado de antecedentes penales.
- Agente Yudeman, Oscar Fabián (DNI 27.580.929): La suma de \$68.840 en concepto de inicio de trámite, examen psicofísico y examen psicológico.

**ART 2°.- ESTABLECER** que el monto total de los aportes autorizados en el Artículo 1° es por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$276.360,00).-

**ART 3°.- DISPONER** que los agentes beneficiarios deberán presentar al área correspondiente los comprobantes de pago emitidos por el Centro Emisor de Licencias de Conducir y los profesionales intervinientes, a efectos de la correspondiente rendición de cuentas, en un plazo no mayor 30 días de percibido el aporte.

**ART 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.** -

Sarmiento, Chubut 26 de junio 2026.

#### **RESOLUCIÓN N° 482/26**

**VISTO:**

La Nota Expte N° 3847/26 de fecha 18 de junio de 2026, suscripta por la Señora Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, el Señor Secretario de Desarrollo Social Pablo Adrián MORENO solicita un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), para el señor ALMONACID SERPA Juan Exequiel DNI 41.295.171, con domicilio en 28 de julio N° 441, para cubrir gastos generales;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

#### **R E S U E L V E**

**Art. 1)** ABONAR al señor ALMONACID SERPA Juan Exequiel DNI 41.295.171, un aporte económico de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00), para cubrir gastos generales. -

**Art. 2)** AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

**Art. 3)** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

**RESOLUCIÓN N° 483/26**

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 26 de Junio del año 2026.-**

**VISTO:**

La nota Expte N° 4093/26 de fecha 26 de junio del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para realizar un aporte económico a favor del Sr. Martín Eduardo RIFFO (D.N.I. N° 25.175.980), por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 66/100 (\$269.222,66);

Que, dicha asistencia se destinará a afrontar el pago de facturas del servicio de gas que se encuentran vencidas y que han derivado en el consecuente retiro del medidor por parte de la empresa prestataria;

Que, ante la situación de vulnerabilidad planteada y con el objeto de garantizar la restitución de un servicio público esencial, la Secretaría de Desarrollo Social considera oportuno y viable brindar asistencia solicitada y cuyo pago debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL**

**R E S U E L V E**

Art.1) ABONAR al Sr. Martín Eduardo RIFFO (DNI 25.175.980), aporte económico de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 66/100 (\$269.222,66); destinado al pago de facturas de gas vencidas y gastos asociados a la reconexión del servicio, y cuyo pago debe ser afectado a la cuenta de Fortalecimiento Familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -